

JON/GZR/npc Ref.:MA595002/14

MODIFICA A LABORATORIOS RIDER LTDA., RESPECTO CLORURO), REGISTRO SANITARIO Nº F-2127 COMPRIMIDOS **PRODUCTO** RECUBIERTOS FARMACEUTICO 30 mg (TROSPIO SPASMEX

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 20045/14

Santiago, 30 de septiembre de 2014

que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico SPASMEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg (TROSPIO CLORURO), registro sanitario NºF-2127/14; el Informe Técnico Nº 2788, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Rider Ltda., farmacéutico

letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuti aprobado por el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos siguiente: **TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código ·io; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos,

## Z m S 0 г C 0 Н 0 Z

- 1.- AUTORIZASE para el producto farmacéutico **SPASN RECUBIERTOS 30 mg (TROSPIO CLORURO)**, registro sanitario Nº a Laboratorios Rider Ltda., un Período de eficacia de: **SPASMEX COMPRIMIDOS** ario Nº F-2127/14, concedido
- de información al paciente. (PVC blanco) en estuche de cartulina impresa, almacenado a no más de 30° C, en blister pack PVC/Aluminio impreso todo debidamente sellado con folleto
- presente resolución. rótulos del la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de
- requiera. deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta conforme a lo dispuesto en el Art.210º del Código Penal y que la información proporcionada solicitante, aprobación DÉJASE de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, **ESTABLECIDO** que la información evaluada en a solicitud para
- Instituto registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del DEJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses esta modificación al

ANÓTESE **DMUNÍQUESE** 

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTARI

AGENCIA MACIENAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HECEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTROY AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Av. MarathUCP000, Nuñoa, Santiago Casilla 48, GESTIO LOGO PSEMITES

ASTITUTO MINESTRO DE FIEIMENTE MINISTRO DE FE CALUD GUA